

ORGANO INSTRUCTOR

Departamento de Inspección/Unidad de Sanciones

LUGAR Y PLAZO PARA LA COMPARECENCIA.

Ayuntamiento de Punta Umbría/ Departamento de Inspección, en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la presente Publicación.

ADVERTIR EXPRESAMENTE, que transcurrido dicho Plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NUM EXPTE	NOMBRE	F RESOL.	ART/APTDO	MUNICIPIO
20120000000304	FUENTES*VELA,MARIA ANGELES		ART 154 Rgc	41008 - SEVILLA
20120000000306	ORTA*ORIHUELA,FRANCISCO		ART 91 Rgc	21100 - PUNTA UMBRIA
20120000000312	CAMACHO*MORALES,MANUEL		ART 94 Rgc	21100 - PUNTA UMBRIA
20120000000358	ZHUK,ULADZIMIR		ART 91 Rgc	21810 - PALOS DE LA FRONTERA

En la Villa de Punta Umbría a 04 de mayo de 2012.- EL ALCALDE. FDO.: GONZALO RODRIGUEZ NEVADO

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**EDICTO**

Por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, la aprobación definitiva en fecha 3 de mayo de 2012, de la innovación mediante modificación nº 4.2 en el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, lo que se publica en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo texto integro es:

En relación con el expediente relativo la tramitación del expediente la Modificación Puntual nº 4.2 del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 .b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Visto que el expediente la Modificación Puntual nº 4.2 del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de la Torre, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de enero de 2012, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el diario Huelva Información de 26 y 27 de enero de 2012 y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 26 de 8 de febrero de 2012, durante un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación, desde el 9 de febrero al 9 de marzo de 2012, ambos inclusive, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

Visto que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012.

Visto que se ha recibido de la Delegación Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el informe urbanístico preceptivo previo a su aprobación definitiva

Visto que según los artículos 35 al 37 y 31 al 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo y su posterior remisión, del documento y expediente completos, al registro administrativo de los instrumentos de planeamiento.

Y dado que la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de la Torre, se ajusta a la legislación vigente en materia de Urbanismo esta Secretaria informa favorablemente la aprobación definitiva de dicha Modificación, y formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 4.2 del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de la Torre.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución junto con el documento y expediente completos al registro administrativo de los instrumentos de planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes.

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9)

ABSTENCIONES : DOS (2)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: ONCE (11)

El texto íntegro de la Normativa Urbanística objeto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana es

Los cambios introducidos afectan al solar de propiedad municipal sito en la Unidad de Ejecución nº 1 del polígono industrial La Colada (SAPU 1-1), parcela dotacional deportiva de 1.006,90 m2 y con ref. catastral 8459101PB6485N0001US, cambiándose el uso del espacio dotacional deportivo a espacio dotacional genérico, sin uso específico, con el objeto de desarrollar una actividad acorde a las necesidades del entorno.

En San Bartolomé de la Torre, a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Manuel Domínguez Limón.

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Bartolomé de la Torre, a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Manuel Domínguez Limón.

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Bartolomé de la Torre, a 4 de mayo de 2012.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Manuel Domínguez Limón.

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20/04/2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.-

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.-

En San Silvestre de Guzmán, a 30 de abril de 2.012.- **LA ALCALDESA**,. FDO: JOSEFA MAGRO GONZALEZ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Delegación Provincial de Huelva

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida en subestación Moleona desde la línea S/C Riotinto Dehesa Embalse Presur, en los términos municipales de Aracena y Puerto Moral (Huelva) (Exp. 16158 AT).

Con fecha 7 marzo de 2012 se ha dictado Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de línea aérea de 66 kV D/C entrada y salida en subestación Moleona desde la línea S/C Riotinto Dehesa Embalse Presur, en los términos municipales de Aracena y Puerto Moral (Huelva). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE de 3 de mayo de 2010, BOP de Huelva de 12 de enero de 2009 y en el periódico Huelva Información de 11 de marzo de 2010. Se publicó corrección de errores mediante anuncios insertados en BOP de Huelva de 18 de febrero de 2010, 28 de junio de 2010 y 28 de octubre de 2011.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.